

**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

(51/2015 D.J.)

**“MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS
Y SISTEMA DE ALARMAS PARA EL MUSEO UBICADO EN
BIBLIOTECA LUIS ALFARO DURÁN, CELEBRADO ENTRE
EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR Y
GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.”**

FECHA: 13 DE MARZO 2015

San Salvador, El Salvador, C. A.

MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA, mayor de edad, Economista, del domicilio de
portadora de mi Documento Único de
Identidad número _____ y con
Número de Identificación Tributaria _____

actuando en nombre y representación, en mi calidad de
Vicepresidenta y Apoderada General Administrativa y Judicial del **BANCO CENTRAL DE
RESERVA DE EL SALVADOR**, Institución Pública Autónoma, de carácter técnico, de
duración indefinida, de este domicilio, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, con
Número de Identificación Tributaria _____

que en lo sucesivo se denominará "**El Banco Central**" o "**El
Banco**"; en virtud del Artículo veintisiete de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de
El Salvador y el Artículo diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
Administración Pública, en adelante LACAP; y **MERCEDES CAROLINA SALAVERRÍA DE
RAMÍREZ**, mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, portadora de mi Documento Único
de Identidad número _____ con
Número de Identificación Tributaria _____

, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderada
Especial General Judicial y Administrativa de la Sociedad "**GENERAL SECURITY (EL
SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse
GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.", de este domicilio, con Número de
Identificación Tributaria _____

que en lo sucesivo se denominará "**La Contratista**", y en las calidades antes referidas,
otorgamos la presente modificación y prórroga del plazo del Contrato de "**Suministro e
Instalación de Sistema de Cámaras y Sistema de Alarmas para el Museo ubicado en
Biblioteca Luis Alfaro Durán del Banco Central de Reserva de El Salvador**", suscrito entre las
partes el cinco de enero del corriente año, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

I. ANTECEDENTES

Que según contrato celebrado el cinco de enero de dos mil quince, autenticado a las catorce
horas y treinta minutos de ese mismo día ante los oficios notariales de la licenciada Mirna
Patricia Arévalo Cortéz, el Banco Central celebró un contrato de "**Suministro e Instalación de**



Sistema de Cámaras y Sistema de Alarmas para el Museo ubicado en Biblioteca Luis Alfaro Durán del Banco Central de Reserva de El Salvador", con la sociedad **GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.**, de este domicilio, como resultado de la Adjudicación de la Libre Gestión número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS/DOS MIL CATORCE, según Resolución Razonada número DOSCIENTOS SESENTA/DOS MIL CATORCE, de fecha doce de diciembre del año dos mil catorce, emitida por la Vicepresidencia del Banco Central, por el cual la contratista se obligó por el precio y condiciones que se estipularon en el contrato antes relacionado, a proporcionar al Banco el *"Suministro e Instalación de Sistema de Cámaras y Sistema de Alarmas para el Museo ubicado en Biblioteca Luis Alfaro Durán del Banco Central de Reserva de El Salvador"*, cuyo plazo era de sesenta días calendario (incluyendo período de revisión y subsanación) contados a partir del día siguiente de la firma de contrato. El precio del contrato fue de **NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 9,512.91)** el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

II. PRÓRROGA

De conformidad a solicitud de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, dirigida al Administrador del Contrato, la Sociedad **GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.**, solicitó prórroga de quince días hábiles a partir del veinticinco de febrero de dos mil quince, la cual, luego de analizada y en Resolución Razonada de Prórroga Número CERO UNO/DOS MIL QUINCE emitida por la Presidenta en funciones del Banco Central el seis de marzo de dos mil quince, se concedió la prórroga del plazo del contrato número DOS/DOS MIL QUINCE DJ, de fecha cinco de enero de dos mil quince, para el *"Suministro e Instalación de Sistema de Cámaras y Sistema de Alarmas para el Museo ubicado en Biblioteca Luis Alfaro Durán del Banco Central de Reserva de El Salvador"*, suscrito entre el Banco Central y la Contratista, del equivalente en días calendario a quince días hábiles a partir del veinticinco de febrero de dos mil quince, es decir hasta el día diecisiete de marzo de dos mil quince.

III. MODIFICACIÓN

En consecuencia y por medio de este acto, los contratantes en el carácter en que comparecen, convienen en modificar el Contrato de *"Suministro e Instalación de Sistema de Cámaras y Sistema de Alarmas para el Museo ubicado en Biblioteca Luis Alfaro Durán del Banco Central de Reserva de El Salvador"*, celebrado entre el Banco Central y la Sociedad **GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.**, en la cláusula III) denominada "Plazo de Entrega y Recepción del Suministro", la cual se leerá de la siguiente manera:

III. PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

"Plazo de entrega"

El plazo máximo para recibir en forma definitiva el suministro, instalación, puesta en marcha y capacitación del suministro, será de ochenta (80) días calendario (incluyendo período de revisión y subsanación) contados a partir del día siguiente de la firma de contrato. Dicho plazo está conformado por las siguientes etapas:

a) Recepción provisional

La recepción provisional se realizará al recibir el suministro de los equipos solicitados en máximo de treinta (30) días calendario, mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y la Contratista.

b) Recepción definitiva

Posterior a la recepción provisional, la Contratista tendrá un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario para realizar la instalación, puesta en marcha y revisión junto al Administrador del Contrato, para proceder con la recepción definitiva, mediante acta firmada por el Administrador del Contrato, la Contratista, en caso de no encontrarse defectos o irregularidades.

c) Plazo de subsanación

En caso de encontrarse defectos o irregularidades, la institución requerirá a la Contratista para que la subsane en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario y el Banco con un máximo de cinco (5) días calendario para revisar la subsanación realizada. Si la Contratista no subsana los defectos se aplicará lo dispuesto en la LACAP."

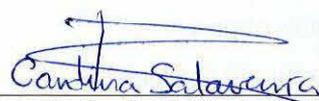


IV. DECLARACIONES

El presente contrato no constituye novación alguna, por lo que siguen vigentes todas las estipulaciones y condiciones del Contrato de "Suministro e Instalación de Sistema de Cámaras y Sistema de Alarmas para el Museo ubicado en Biblioteca Luis Alfaro Durán del Banco Central de Reserva de El Salvador", que no hubieren sido modificadas por el presente contrato.

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificación al contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, por duplicado, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de marzo de dos mil quince.


Licda. Marta Evelyn Arévalo de Rivera
Banco Central de Reserva de El Salvador


Sr. Mercedes Carolina Salaverria de Ramirez
GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.
Tel. (503) 2557-3562
Fax. (503) 2557-3563

 En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día trece de marzo de dos mil quince.- ANTE MÍ, JORGE ALBERTO FLORES TORRES, Notario, de este domicilio y

del de **COMPARECEN:** La Licenciada **MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA**, de años de edad, Economista, del domicilio de a quien conozco e identifico

por medio de su Documento Único de Identidad número y con Tarjeta de identificación Tributaria Número

actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial del Banco Central de Reserva de El Salvador, Institución Pública Autónoma, de carácter técnico, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

que en lo sucesivo se denominará "El Banco Central" ó "El Banco" cuya



personería al final relacionaré, y **MERCEDES CAROLINA SALAVERRÍA DE RAMÍREZ**, de
años de edad, Estudiante, de este domicilio, a quien no conozco pero identifico
por medio de su Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación, en
su calidad de Apoderada Especial General Judicial y Administrativo de la Sociedad
"GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
que puede abreviarse **GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.**", de este
domicilio, con Número de Identificación Tributaria

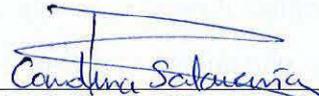
que en lo sucesivo se denominará **"La Contratista"**, cuya
personería al final relacionaré, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan
en el documento que antecede, por haberlo firmado a mi presencia en la calidad en que
comparecen; así también me dicen que reconocen los conceptos y obligaciones vertidos en tal
documento, por medio del cual han celebrado una modificación y prórroga del contrato
denominado **"Suministro e Instalación de Sistema de Cámaras y Sistema de Alarmas para el
Museo ubicado en Biblioteca Luis Alfaro Durán del Banco Central de Reserva de El
Salvador"** celebrado el cinco de enero de dos mil quince, autenticado a las catorce horas y
treinta minutos de ese mismo día ante los oficios notariales de la licenciada Mirna Patricia
Arévalo Cortéz, celebrado entre el Banco Central y la sociedad **GENERAL SECURITY (EL
SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **GENERAL
SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.**, de este domicilio, como resultado de la
Adjudicación de la Libre Gestión número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS/DOS MIL
CATORCE, según Resolución Razonada número DOSCIENTOS SESENTA/DOS MIL
CATORCE, de fecha doce de diciembre del año dos mil catorce, emitida por la
Vicepresidencia del Banco Central, por el cual la contratista se obligó por el precio y
condiciones que se estipularon en el contrato antes relacionado, a proporcionar al Banco el
**"Suministro e Instalación de Sistema de Cámaras y Sistema de Alarmas para el Museo
ubicado en Biblioteca Luis Alfaro Durán del Banco Central de Reserva de El Salvador"**, cuyo
plazo era de sesenta días calendario (incluyendo período de revisión y subsanación) contados
a partir del día siguiente de la firma de contrato. El precio del contrato fue de **NUEVE MIL
QUINIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**

NOVENTA Y UN CENTAVOS el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Que de conformidad a solicitud de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, dirigida al Administrador del Contrato, la Sociedad **GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.**, solicitó prórroga de quince días hábiles a partir del veinticinco de febrero de dos mil quince la cual, luego de analizada y en Resolución Razonada de Prórroga Número CERO UNO/DOS MIL QUINCE emitida por la Presidenta en funciones del Banco Central el seis de marzo de dos mil quince, se concedió la prórroga del plazo del contrato número DOS/DOS MIL QUINCE DJ, de fecha cinco de enero de dos mil quince, para el *"Suministro e Instalación de Sistema de Cámaras y Sistema de Alarmas para el Museo ubicado en Biblioteca Luis Alfaro Durán del Banco Central de Reserva de El Salvador"*, suscrito entre el Banco Central y la Contratista, del equivalente en días calendario a quince días hábiles a partir del veinticinco de febrero de dos mil quince, es decir hasta el diecisiete de marzo de dos mil quince. Que ambas partes convinieron en modificar la cláusula III) denominada "Plazo de Entrega y Recepción del Suministro", la cual se leerá de la siguiente manera: III) **PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** *"Plazo de entrega. El plazo máximo para recibir en forma definitiva el suministro, instalación, puesta en marcha y capacitación del suministro, será de ochenta días calendario (incluyendo período de revisión y subsanación) contados a partir del día siguiente de la firma de contrato. Dicho plazo está conformado por las siguientes etapas: Recepción provisional. La recepción provisional se realizará al recibir el suministro de los equipos solicitados en máximo de treinta días calendario, mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y la Contratista. Recepción definitiva. Posterior a la recepción provisional, la Contratista tendrá un plazo máximo de cuarenta días calendario para realizar la instalación, puesta en marcha y revisión junto al Administrador del Contrato, para proceder con la recepción definitiva, mediante acta firmada por el Administrador del Contrato, la Contratista, en caso de no encontrarse defectos o irregularidades. Plazo de subsanación. En caso de encontrarse defectos o irregularidades, la institución requerirá a la Contratista para que la subsane en un plazo no mayor a cinco días calendario y el Banco con un máximo de cinco (5) días calendario para revisar la subsanación realizada. Si la Contratista no subsana los defectos se aplicará lo dispuesto en la LACAP."* Así mismo se estableció que el Contrato no constituye novación, por lo que siguen vigentes todas las estipulaciones y condiciones del Contrato de *"Suministro e*

Instalación de Sistema de Cámaras y Sistema de Alarmas para el Museo ubicado en Biblioteca Luis Alfaro Durán del Banco Central de Reserva de El Salvador”, que no hubieren sido modificadas por el documento que se legaliza. Yo, el suscrito Notario DOY FE: a) Que las firmas que se han relacionado son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas por las comparecientes, a mi presencia, quienes reconocen y ratifican los restantes términos del contrato aludido, otorgado en esta ciudad y en esta misma fecha; b) De ser legítimas y suficientes las personerías con que actúan las comparecientes por haber tenido a la vista: **b.1)** Respecto de la Licenciada **MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA**, Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las diez horas del día veinte de junio de dos mil catorce, ante mis oficios notariales, por el Licenciado Oscar Ovidio Cabrera Melgar, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y en consecuencia, Representante Legal del mismo, a favor de la Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, Vicepresidenta. En dicho Poder el notario dio fe de la personería del Representante Legal del Banco Central, de la existencia legal de la institución y del nombramiento de la Licenciada Arévalo de Rivera, como Vicepresidenta del Banco. **b.2)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la señora **MERCEDES CAROLINA SALAVERRÍA DE RAMÍREZ**, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura de Poder Especial General Judicial y Administrativo, otorgado a su favor por el señor Ricardo Ernesto Ramírez Navarrete, conocido por Ricardo Ernesto Ramírez Cuadra, actuando en nombre y representación, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad **“GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.”**, en esta ciudad a las nueve horas del día uno de agosto de dos mil once, ante los oficios de la notario Irma García Ortéz, inscrito en el Registro de Comercio al número TRES del Libro UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del cual consta que se le otorgaron amplias facultades a la compareciente para suscribir actos como el presente, en dicho Poder la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de dicha sociedad así como la calidad en la que actuó su Representante Legal, por lo que las otorgantes se encuentran facultadas para otorgar documentos como el presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta

de tres hojas, y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firman conmigo.- DOY FE


Licda. Marta Evelyn Arévalo de Rivera
Banco Central de Reserva de El Salvador


Sr. Mercedes Carolina Salaverria de Ramirez
GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.

